



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 207

PRESUPUESTOS

PRESIDENTE: DON RODOLFO MARTIN VILLA

Sesión núm. 22

celebrada el martes, 12 de febrero de 1991

Página

Orden del día:

- | | |
|--|------|
| — Ratificación de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley que figura como punto segundo del orden del día (número de expediente 121/000039) | 6162 |
| — Dictamen, a la vista del informe de la Ponencia, del proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario, por importe de 415.000.628 pesetas, para completar el pago a la Compañía Trasmediterránea, S. A., de las bonificaciones aplicadas durante el año de 1988 en las tarifas de los pasajes marítimos, en beneficio de los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea residentes en Canarias, Ceuta, Melilla y Baleares, por los trayectos a la Península y viceversa e interinsulares dentro de los respectivos archipiélagos («B. O. C. G.», Serie A, número 38-1, de 28-9-90) (número de expediente 121/000039) | 6162 |

- Comparecencia, a petición propia, del Secretario de Estado de Hacienda (Borrell Fontelles), para informar sobre el avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 1990 (número de expediente 212/000863)

6163

Se abre la sesión a las doce y treinta minutos del mediodía.

RATIFICACION DE LA PONENCIA ENCARGADA DE INFORMAR EL PROYECTO DE LEY QUE FIGURA COMO PUNTO 2.º DEL ORDEN DEL DÍA (Número de expediente 121/000039)

El señor **PRESIDENTE**: Señoras y señores Diputados, comenzamos la sesión.

En primer lugar, tenemos que ocuparnos de la ratificación del nombramiento de los miembros de la Ponencia encargada de informar el proyecto de ley sobre crédito extraordinario que figura hoy en el orden del día.

¿Ratificamos el nombramiento de la Ponencia? (**Asentimiento**.) Queda ratificado por unanimidad.

DICTAMEN, A LA VISTA DEL INFORME EMITIDO POR LA PONENCIA, DEL PROYECTO DE LEY SOBRE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO POR IMPORTE DE 415.000.628 PESETAS, PARA COMPLETAR EL PAGO A LA COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, S. A., DE LAS BONIFICACIONES APLICADAS DURANTE EL AÑO DE 1988 EN LAS TARIFAS DE LOS PASAJES MARITIMOS, EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES Y DE LOS DEMAS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA RESIDENTES EN CANARIAS, CEUTA, MELILLA Y BALEARES POR LOS TRAYECTOS A LA PENINSULA Y VICEVERSA E INTERINSULARES DENTRO DE LOS RESPECTIVOS ARCHIPIELAGOS (Número de expediente 121/000039)

El señor **PRESIDENTE**: En segundo lugar, en relación con el proyecto de ley por el que se aprueba el crédito extraordinario a la Compañía Trasmediterránea, no se ha presentado enmienda alguna al texto elaborado de acuerdo con el informe de la Ponencia.

¿Algún Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra? (**Pausa**.)

Señor Padrón, tiene la palabra.

El señor **PADRON DELGADO**: Señor Presidente, yo querría hacer una breve intervención, pero no sé si procede en este momento o, luego, en la explicación de voto.

El señor **PRESIDENTE**: Como lo desee S. S., señor Padrón.

El señor **PADRON DELGADO**: En todo caso, aprovecho la ocasión. Voy a ser muy breve, señor Presidente.

Lo que querría poner de manifiesto es que, en algunas ocasiones, la tramitación de un crédito extraordinario, y más en este caso en que se ha presentado una enmienda de totalidad, que por razones de calendario en las sesiones del plenario ha sufrido tanta demora, produce un coste añadido al titular, en este caso empresa pública, del crédito que se concede. Tengan en cuenta que estamos hablando de un crédito para compensar unos beneficios sociales, establecidos por diferentes decretos y leyes, a los residentes en Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla, que utilizan los servicios de transporte marítimo entre esas plazas y la Península, y que la parte que demanda la solicitud de ese beneficio es una empresa pública, Trasmediterránea, S. A., que utiliza la legislación vigente para la obtención del crédito que, como todo el mundo sabe, tiene que pasar por informe favorable de la Dirección General de Presupuestos y el informe perceptivo del Consejo de Estado para su pase posterior al Consejo de Ministros. En resumen, que este crédito extraordinario, cuyo envío a las Cortes fue aprobado por el Gobierno en el mes de agosto, ha llegado al mes de febrero del año siguiente sin haber sido aprobado todavía. Y hay que tener en cuenta que luego tiene que pasar el trámite en el Senado. Solamente la duración del trámite de este crédito, hasta este momento, supone un coste financiero para la Compañía Trasmediterránea de más de 40 millones de pesetas, a intereses normales del mercado actual.

Por estas razones, yo rogaría a la Presidencia y a la Mesa que, si no existen motivos que justifiquen un aplazamiento en la tramitación del crédito, su trámite sea lo más breve y rápido posible, puesto que, si no, efectivamente estamos causando un perjuicio a la empresa pública beneficiaria del crédito que se establece en el proyecto de ley.

Como entiendo que las razones de fondo nunca se han puesto en duda por parte de ningún Grupo, puesto que efectivamente existe una normativa que ampara este crédito, es por lo que he querido dar esta explicación para que en sucesivos trámites de futuros proyectos de ley de créditos extraordinarios, al margen de las posiciones que tenga cada Grupo y que manifieste su conformidad o disconformidad con la forma de establecer este beneficio, se establezca la mayor celeridad en la tramitación correspondiente.

Vuestro voto, por tanto, será afirmativo.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Soriano, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muy brevemente, señor Presidente.

Al hilo de la intervención del señor Padrón y coincidiendo con las razones indicadas, si bien anunciando el voto afirmativo, por supuesto, del Grupo Popular, muy brevemente ha de indicar que si se hubiesen aceptado las enmiendas a las leyes de Presupuestos de los años 1989, 1990 y 1991 formuladas por el Partido Popular, en el sentido de incorporar a esas leyes unos créditos más razonablemente acompañados a la cantidad a subvencionar a la Compañía Trasmediterránea y, por supuesto, si se hubieran incorporado al Presupuesto del año 1991 ya en vigor las cantidades, que se sabía a ciencia fija cuáles eran, para compensar a la Trasmediterránea las subvenciones a los pasajeros de Canarias, indudablemente el tema estaría resuelto. No se admitieron aquellas enmiendas y por eso estamos tramitando el crédito extraordinario.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Alguna otra intervención? **(Pausa.)**

La Presidencia y la Mesa quieren informar de lo siguiente Primero, que hemos estado enormemente cuidadosos en observar el trámite, evidentemente desmesurado en su duración, que en esta Cámara sufrían, no solamente este proyecto de ley, sino todos los proyectos de ley de créditos extraordinarios, y recordará el señor Padrón que ya me hizo esta observación amablemente en los pasillos de la Cámara inmediatamente después de terminado el Pleno del pasado jueves. En ese momento, de hecho ya estaba convocada esta Comisión (la hemos convocado en el momento procesal más próximo; no podía ser otro) para evacuar este trámite y elaborar el dictamen. Es decir, que ciertamente yo creo que en la Comisión, y lo sabe S. S., tenemos un especial cuidado de no sobrepasar ese plazo del que habla el Reglamento y que no siempre se observa respecto a los trabajos de la propia Comisión, pero la Mesa y la Presidencia de lo que no disponen es de las decisiones de otros órganos de la Cámara, de la independencia de los Grupos Parlamentarios y las decisiones del Pleno. Pero creo que todos somos conscientes de que, por una u otras razones, el trámite es excesivamente largo.

De lo que ya tengo ciertas dudas es de si realmente todo ello supone algún perjuicio para los fines que pretende el proyecto de ley de crédito extraordinario, porque aunque en este momento no tengo una participación activa en estas cosas, creo recordar que cuando existe alguna posibilidad, cuando el Gobierno aprueba un proyecto de ley sobre créditos extraordinarios o suplementos de crédito, ya se puede hacer un adelanto en tesorería, si no por toda la cantidad por casi la cantidad que permitiría no perjudicar, pero no estoy seguro de si en este momento las cosas funcionan así. En todo caso, tenga la seguridad S. S. y también el señor Soriano y Benítez de Lugo, de que en lo que a esta Presidencia y a la Mesa corresponde lo tramitaremos con la mayor velocidad posible.

Si les parece, ya que ningún otro Grupo Parlamentario quiere hacer uso de la palabra, damos por aprobado el texto del proyecto de acuerdo con el informe de la Ponencia

en relación con el crédito extraordinario a la Compañía Trasmediterránea. **(Asentimiento.)**

Se aprueba por unanimidad.

COMPARECENCIA, A PETICION PROPIA, DEL SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA, PARA INFORMAR SOBRE EL AVANCE DE LA ACTUACION PRESUPUESTARIA DEL ESTADO DURANTE 1990 (Número de expediente 212/000863)

El señor **PRESIDENTE**: El punto siguiente del orden del día es la comparecencia, a petición propia, del señor Secretario de Estado de Hacienda, en relación con el desarrollo presupuestario de 1990.

Señoras y señores Diputados, la comparecencia del señor Secretario de Estado de Hacienda se realiza a petición suya, en relación con el avance presupuestario de 1990. Recordarán SS. SS. que esta Comisión aprobó, o aprobó la Mesa, unas normas para este tipo de comparecencias, que no han sido aprobadas definitivamente por la Cámara pero, en todo caso, de acuerdo con el propio señor Secretario de Estado de Hacienda, el desarrollo de su comparecencia lo haríamos de conformidad con aquellas normas, que quiero recordarles en sus puntos esenciales. Primero, en base a la documentación que ha sido repartida previamente, el señor Secretario de Estado de Hacienda hará una intervención inicial. Después, todos los Grupos Parlamentarios, por el orden habitual establecido en el Reglamento, tendrán derecho a un pequeño trámite de dos minutos para pedir aclaraciones. El señor Secretario, en una segunda intervención, hará estas aclaraciones que se le soliciten. Luego intervienen los Grupos y cierra el Secretario de Estado.

¿Les parece a SS. SS. que apliquemos este procedimiento? **(Asentimiento.)** Pues así lo aplicaremos.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias, señoras y señores Diputados.

Como el señor Presidente ha anticipado, el objetivo de esta comparecencia es informar a los miembros de la Comisión y, a través suyo, a la Cámara, del avance de la actuación presupuestaria del Estado durante 1990 que, como ustedes saben, el Ministerio de Economía y Hacienda Pública y da a conocer a la opinión pública en los últimos días del mes de enero.

Este avance hace referencia a la actuación presupuestaria de la Administración Central del Estado, concentrándose fundamentalmente en el agente Estado, pero incorpora una estimación de la actuación del resto de las Administraciones Públicas Centrales, es decir, de los organismos autónomos y de la Seguridad Social. Obviamente, no incorpora ninguna información acerca de la actuación presupuestaria de las Administraciones Territoriales en el ejercicio de su autonomía financiera, información de la que solamente se dispone hacia el mes de abril y que constituye en los últimos años uno de los aspectos

más importantes en la coordinación del conjunto de las actuaciones financieras de las distintas Administraciones Públicas. Hoy, por tanto, tendré que limitarme a informar de aquello de lo que el Gobierno es responsable y responde frente a la Cámara, es decir, de su actuación presupuestaria y financiera, de los organismos que de él dependen y de la Administración de la Seguridad Social, aunque esta última de una forma muy resumida y a través de una estimación adicional a la que se efectúa para el Presupuesto del Estado.

Los señores Diputados disponen del documento verde, remitido —creo— con suficiente antelación como para que todos ellos hayan podido tener la oportunidad de conocerlo previamente, y no me parece que sea imprescindible que a lo largo de esta exposición repita, leyendo, lo que los señores Diputados han podido conocer por sí mismos.

Sin embargo, me ha parecido interesante añadir a esta información un resumen de la información mensual que se remite a la Cámara acerca de las modificaciones presupuestarias. Y para ayudarme a efectuar la exposición les ha sido distribuido a ustedes un pequeño resumen —o se les va a distribuir ahora— donde simplemente se listan las modificaciones presupuestarias que se han ido aprobando a lo largo del ejercicio, que tampoco son una novedad para los señores Diputados, puesto que cada mes se remite a la Cámara un informe de la Intervención General donde se explican las modificaciones del Presupuesto y cómo incide sobre el mismo la actuación legislativa en materia de créditos extraordinarios.

También se les ha distribuido un segundo documento donde hacemos una pequeña visión retrospectiva de las desviaciones presupuestarias, tanto en ingresos como en gastos, desde 1982 a 1990. Es una costumbre de estas comparecencias; cada año añadimos una columna más, y ya vamos casi por la década, puesto que estamos en 1990 y la historia empieza en 1982. Tienen ustedes ilustradas gráficamente las desviaciones porcentuales en ingresos y en gastos de los sucesivos Presupuestos del Estado, que, como después comentaré, creo que son una buena síntesis de lo que podríamos llamar la ejecutoria presupuestaria de la década de los 80.

Con esta información adicional quizá lo primero de interés para los miembros de esta Comisión sea tener constancia de que la ejecución presupuestaria del Estado ha cumplido puntualmente, y con un margen de unos 30.000 millones de pesetas no utilizados, el innovador artículo diez de la Ley de Presupuestos para 1990, por el cual el Gobierno se compromete a no asumir más obligaciones de gasto que el límite fijado por los créditos iniciales, es decir, a no superar, salvo lo establecido por la vía de créditos extraordinarios, la autorización para gastar que inicialmente le conceden las Cortes al aprobar el Presupuesto inicial. Puede, eso sí, reestructurar internamente el gasto, ampliar determinadas partidas y efectuar incorporaciones de remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio anterior, pero tanto estas ampliaciones como estas incorporaciones deben ser financiadas con los créditos que no son objeto de utilización exhaustiva durante el

ejercicio. Digo que es una restricción novedosa, inexistente hasta la 1990, y que el Gobierno introdujo en la Ley de Presupuestos para establecer una mayor garantía a la Cámara acerca de la fiabilidad de las previsiones presupuestarias y de lo adecuado de la autorización para gastar que las Cortes conceden.

De esta manera, como ven ustedes en el documento adicional que explica las desviaciones presupuestarias en el Estado, en 1990 la ejecución ha sido, en términos relativos al crédito inicial, del 101,1 por ciento. Esta desviación del 1,1 por ciento es la consecuencia de los créditos extraordinarios que las Cortes han aprobado, en el uso de su poder legislativo, naturalmente, y que no estaban incluidos dentro de la restricción del artículo diez. El resto de los elementos de la restricción ha sido cumplido a satisfacción y han sobrado 30.000 millones de pesetas, que es el margen del que no ha dispuesto el Gobierno entre las incorporaciones y ampliaciones que ha autorizado y los créditos que ha dejado por gastar de los inicialmente aprobados.

Por tanto, la ejecución presupuestaria, desde el punto de vista del gasto, cumple perfectamente lo previsto en el Presupuesto, y, tanto desde el punto de vista de las obligaciones contraídas como de los pagos efectuados, nos encontramos con un Presupuesto que se ha ejecutado, en términos globales, en su definición inicial.

El volumen de los pagos efectuados durante 1990, tanto por cuenta del ejercicio como por ejercicios anteriores, ha crecido el 10,2 por ciento con respecto a 1989. Se trata, por tanto, de una contención del gasto más que notable, que permite que esta desviación presupuestaria sea prácticamente nula. Las desviaciones de los tres ejercicios anteriores habían sido del orden del cinco por ciento —5,4, 5,5 ó 5,3— y la de este año es del 1,1, lo cual viene justificado, por una parte, por una mejor presupuestación inicial y, por otra, por la disciplina con la que el Gobierno ha cumplido con las limitaciones establecidas por la Cámara en la Ley de Presupuestos.

¿Cuáles han sido las modificaciones que internamente se han efectuado en el Presupuesto para conseguir este equilibrio entre lo que no se gasta en determinadas partidas y lo que se gasta de más en otras a través de los correspondientes ampliaciones e incorporaciones? Esta información detallada, que es la que creo que más interesa a los señores Diputados, es la que me he permitido resumir en el documento que les ha sido distribuido y que —insisto— no hace sino compendiar lo que mes a mes se remite a las Cámaras.

En créditos extraordinarios y suplementarios las Cortes han aprobado un mayor gasto por valor de 72.000 millones de pesetas, en números redondos, que obviamente no han entrado en la restricción del artículo diez, y de las cuales las partidas más importantes son 35.000 millones para conceder una paga extraordinaria al personal al servicio de la Administración pública, como consecuencia de los acuerdos establecidos y desarrollados en el Real Decreto-ley 1/1990, y otros 13.000 millones con igual destino, pero para el personal de las Fuerzas Armadas. De manera que, de los 72.000 millones de pesetas de créditos ex-

traordinarios, 48.000 han sido la consecuencia obligada de los pactos establecidos y de la mejora retributiva del personal civil y militar de la Administración Central del Estado.

Otros 9.000 millones de pesetas han sido destinados a los gastos necesarios para instalar la Colección Thyssen; unos 5.500 millones de pesetas a la financiación complementaria para los Cabildos Insulares canarios por el ejercicio de 1989, como consecuencia de los pactos llevados a cabo para establecer una aportación adicional que equilibrase la hacienda de estas instituciones canarias como consecuencia del descreste de sus aranceles: 3.000 millones de pesetas como aportación adicional a la sociedad que gestiona los Juegos Olímpicos de 1992; 3.800 millones para homologar retribuciones del profesorado no universitario en aplicación del sistema retributivo previsto para estos colectivos, y unos 2.000 millones de pesetas para los ferrocarriles de Cataluña y la Trasmediterránea, en función de lo previsto en sus respectivos contratos-programa para bonificar estas formas de transporte.

Esto es el mayor gasto instrumentado a través de créditos extraordinarios que, naturalmente, las Cortes conocen, porque son ellas las que los han aprobado.

A continuación hemos movido los créditos de forma que hayamos podido financiar ampliaciones no financieras por importe de 352.000 millones de pesetas (financieras son mucho mayores, pero su relevancia económica es nula, ya que se trata de amortización anticipada de deuda) e incorporaciones de crédito por importe de 307.000 millones de pesetas. Por tanto, el Presupuesto se ha desplazado, no en su gasto total, sino en estructura interna a través de ampliar determinados créditos por importe de 352.000 millones de pesetas e incorporar créditos no utilizados de ejercicios anteriores por importe de 307.000 millones de pesetas.

Esto es lo que hace que el volumen total de modificaciones de crédito haya sido de 794.000 millones, pero eso no quiere decir, claro está, que se hayan gastado 794.000 millones más, sino que había que compensar con minoraciones no utilizadas de créditos el importe equivalente a las ampliaciones y a las incorporaciones.

¿Por qué ha habido que ampliar determinados créditos? Aquí las causas son variadas, tanto en su cuantía como en su origen.

Los 352.000 millones se explican fundamentalmente a través de dos partidas de gran peso específico que son, por una parte, la mayor aportación del Estado al INSALUD, por valor de casi 110.000 millones de pesetas. Eso pone de relieve la especial preocupación que debemos tener todos acerca de la deriva del gasto sanitario, circunstancia que es típica de todas las economías occidentales con sistemas públicos de sanidad, pero que, en nuestro caso, tienen —como ven ustedes— una especial transcendencia. Hemos tenido que ampliar los créditos de aportación a la Sanidad pública en 110.000 millones de pesetas adicionales al presupuesto inicialmente aprobado, como consecuencia, fundamentalmente, de unos mayores gastos en todas las rúbricas, pero especialmente el gasto farmacéutico.

En la medida en que el gasto sanitario se financia ya, de una forma no exclusiva pero muy importante, por aportaciones del Estado, es evidente que la mayor preocupación para la Hacienda Pública es en este momento el necesario equilibrio en esta partida del Presupuesto.

La segunda son los intereses de la deuda pública, que han consumido otros 96.000 millones de pesetas adicionales como consecuencia de una desviación, de alguna forma ya sistemática, en la valoración de los créditos iniciales, pero también de mayores gastos de emisión.

Entre esas dos partidas hemos consumido los casi 210.000 millones de pesetas sobre los 352.000 millones de ampliaciones; o sea, dos terceras partes de las ampliaciones se explican por mayores gastos financieros y por mayor aportación al sistema sanitario público.

Las restantes partidas son ya mucho más pequeñas, pero tienen gran trascendencia social. En primer lugar, ha habido que destinar 20.500 millones de pesetas a hacer frente a los gastos por inundaciones. Las inundaciones, que desgraciadamente cada año afectan a la geografía nacional y al Presupuesto, han exigido este año efectuar aportaciones, directamente desde los Ministerios y por transferencia a ayuntamientos, a familias y a subvenciones diversas, por importe de 20.500 millones de pesetas. La LISM (Ley de Integración Social de Minusválidos), que es también una partida de gasto muy dinámica, ha exigido ampliar su crédito en otros 25.000 millones de pesetas. Y, finalmente, las liquidaciones a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales, por su participación en los ingresos del Estado en 1989, como consecuencia de los mayores ingresos y del ajuste vía gasto equivalente, han consumido 42.000 millones de pesetas adicionales.

El resto de partidas no superan los 10.000 millones cada una y son, fundamentalmente, desviaciones en las pensiones de carácter militar, pensiones de guerra, ayudas de jubilación a empresas acogidas a reconversión, ayudas al transporte colectivo urbano, trienios de funcionarios, indemnizaciones y gastos diversos de elecciones al Parlamento andaluz, al Parlamento vasco y a los órganos de representación sindical en la Administración.

Las operaciones financieras han registrado ampliaciones que, naturalmente, si no se entiende su significado financiero pueden provocar alguna sorpresa, pero esos 2,34 billones de pesetas de ampliación no son sino la contrapartida de amortizaciones anticipadas de deuda pública. No constituye ni un ápice más de gasto público, sino simplemente una reconversión interna de la deuda efectuando amortizaciones anticipadas por una cuantía muy importante pero que no tiene absolutamente ningún impacto sobre la actuación presupuestaria que el Estado tiene en la economía nacional.

En cuanto a las incorporaciones de crédito, éstas han sido por un total de 307.000 millones de pesetas, y se explican también de una forma muy concentrada entre la inversión del Fondo de Compensación Interterritorial, que tiene un efecto arrastre por el cual parte de los fondos de compensación de un año se paga al año siguiente, por 122.000 millones de pesetas; por la inversión militar,

que es automáticamente incorporable, en función de lo previsto en la Ley de Dotaciones de las Fuerzas Armadas, por 56.000 millones de pesetas, y por inversión civil, «decalada» en el tiempo de su ejecución, por importe de unos 129.000 millones de pesetas.

Aquí las incorporaciones son elementos prácticamente reglados: la Ley obliga a incorporar los remanentes del FCI y obliga a incorporar los remanentes de la Ley de Dotaciones. No obliga a incorporar los remanentes de inversión pública en curso, pero obviamente las obligaciones contraídas y no satisfechas requieren el arrastre de un crédito de un Presupuesto sobre el otro. En total, 300.000 millones de pesetas, que, a veces, llama la atención porque parece que se trate de un mayor gasto, pero, naturalmente, también este año habrá otros 300.000 millones de pesetas que habrán sido arrastrados de un ejercicio al siguiente y, por lo tanto, en régimen estacionario eso no modifica la ejecución presupuestaria.

Pero en el presupuesto de 1990 esa no modificación el legislador ha querido que viniese garantizada por una norma legal, el famoso artículo diez, cuyo cumplimiento ha permitido absorber estos 700.000 millones de pesetas de mayores créditos, instrumentados vía ampliaciones e incorporaciones gracias a la minoración de otras partidas. Eso ha permitido —insisto— que la desviación presupuestaria, que en los tres últimos ejercicios había sido del cinco por ciento, este año sea prácticamente cero y, en todo caso, garantizada por las correspondientes disposiciones legislativas de las Cámaras. Por lo tanto, el presupuesto de 1990 se ha ejecutado exactamente en la previsión presupuestaria inicial, de lo cual el Gobierno se congratula, en la medida que ha podido satisfacer una exigencia que se había planteado numerosas veces de ajuste entre crédito inicial y obligación reconocida durante el ejercicio.

Por la parte de los ingresos, el año 1990 rompe con una tendencia de los últimos años a superar cada año la previsión presupuestaria de los ingresos públicos a recaudar. Hasta 1985, el Presupuesto se cierra siempre con un déficit de recaudación en la medida en la que no se llega a recaudar lo presupuestado. La desviación es especialmente importante en el año 1982 —el último año de un gobierno no socialista—, en el que casi alcanza el siete por ciento a la baja, pero en 1983, 1984 y 1985 se mueve en una desviación del orden del cinco por ciento.

En 1986, 1987, 1988 y 1989, el presupuesto de ingresos se cubre siempre al alza, con desviaciones muy importantes en algunos casos que oscilan entre el 12 por ciento y el ocho por ciento. En 1990 hemos vuelto a una situación en la cual, desgraciadamente, las previsiones presupuestarias no se han cumplido y la tasa de ejecución del presupuesto de ingresos es del 96,6 por ciento; es decir, no hemos conseguido los objetivos presupuestarios de recaudación en 3,4 puntos del Presupuesto inicial.

Una contención del gasto, en perfecto cumplimiento del presupuesto de gastos, y una minoración de 3,4 puntos en la previsión presupuestaria, son las características más importantes de este Presupuesto.

El déficit ha seguido su tendencia decreciente, iniciada

en 1985, como creo que estaba perfectamente explicado en el documento verde-marrón distribuido a los señores Diputados, que ya es de conocimiento de la opinión pública por la presentación que del mismo hizo el señor Ministro y que no voy a intentar repetir. Pero sí es importante observar que en el documento se explica el efecto-ajuste de las devoluciones de renta de 1989, que no pudieron efectuarse durante 1989 y se efectuaron en 1990, lo cual provoca un déficit contable en 1989 excesivamente elevado con respecto a lo que sería su déficit real, y viceversa en 1990.

En la página 7 del documento pueden observar los señores Diputados cómo la línea de déficit hasta 1988 se prolonga a través de una línea roja, que indica el déficit nominal o contable, el que registra la contabilidad pública y el que comunicaremos a los organismos internacionales, y la línea verde, que es realmente la situación de déficit que habría que considerar.

Fíjense bien que en 1989 las devoluciones no efectuadas generan un déficit contable excesivamente bajo, mientras que en 1990 el déficit contable es excesivamente alto respecto a lo que sería la realidad. Si colocamos las devoluciones en el año en el que hubieran debido efectuarse, obtenemos una evolución del déficit prácticamente lineal entre 1985 y 1990; es prácticamente una línea recta, una continua disminución del déficit año tras año hasta situarse en un déficit del orden del 1,7 por ciento en 1990, aunque, insisto, éste no es el déficit contable. El déficit contable se sitúa por encima del 2 por ciento: el 2,3 por ciento como consecuencia de esa anomalía constitucional; es decir, la ubicación de las devoluciones como consecuencia de la sentencia del Tribunal Constitucional en un ejercicio al que no corresponden. Pero el déficit público de la economía española, del sector público español central en 1990, es en buena lógica o en buena ley el 1,7; en su realidad contable es el 2,3.

La desviación en los ingresos ha provocado un déficit superior al previsto en una cuantía inferior a la desviación en los ingresos, porque por la parte del gasto la contención del mismo se ha ajustado perfectamente a las previsiones. Por tanto, España acaba 1990 con una Administración Central del Estado que tiene un déficit público situado por debajo de la media europea, pero al cual habrá que sumar el déficit de las Administraciones territoriales, que hoy por hoy no se conoce, pero esperamos que a partir de la próxima semana los avances que hemos solicitado a las comunidades autónomas nos permitan ir construyendo lo que es realmente la cifra económica y políticamente importante de déficit público, que es la del conjunto de las administraciones. Por consiguiente, se ha producido una evolución del déficit que nos sitúa en unos estándares europeos, unos ingresos que han inflexionado a la baja y una disciplina presupuestaria por el gasto que cumple exactamente la previsión presupuestaria. Esos serían los tres pilares de mi exposición o, por lo menos, de la exposición que se contiene en el documento. Quizá no sea demasiado útil extenderme en el mismo, pero sí es importante señalar, a efectos del debate o de la información posterior que soliciten los señores Diputados, que la evo-

lución de los ingresos se ha visto condicionada por un comportamiento muy positivo de los impuestos directos y por un comportamiento menos positivo de los impuestos indirectos. Los impuestos directos han superado las previsiones presupuestarias y los impuestos indirectos no las han cubierto. El resultado es negativo, pero hay que reconocer que los impuestos directos han aportado 110.000 millones de pesetas más de lo presupuestado, mientras que los indirectos han aportado casi 400.000 millones menos de lo presupuestado. Es evidente que aquí ha tenido todo su impacto la política de ajuste y las consecuencias de la misma en materia de importaciones y de consumo, al mismo tiempo que en Renta de las Personas Físicas y renta de las sociedades también han tenido su impacto la evolución favorable del empleo, los mayores rendimientos del capital financiero y el efecto de incorporación a las bases imponibles del Impuesto sobre la Renta de los resultados obtenidos en años anteriores con la afloración de patrimonios ocultos. Eso quiere decir que la relación impuestos directos-impuestos indirectos, que se había mantenido constante en torno a un 50 por ciento, se sitúa ya en un nivel 60-40, puesto que entre ambos bloques de impuestos se recaudaron, en números redondos, nueve billones de pesetas, de los cuales cinco billones fueron aportados por los impuestos directos y cuatro billones por los indirectos.

En materia de IVA es donde se observa el mayor desfase, y el desglose entre operaciones interiores y operaciones exteriores indica un comportamiento similar de ambas rúbricas. En la medida en que no hay fraude en las operaciones de importación como consecuencia del control aduanero, es evidente que no estamos asistiendo a una minoración del IVA debido a un aumento sistemático e importante del fraude, con independencia de las actuaciones que se han registrado en este campo durante 1990, sino a un enfriamiento de la actividad económica y a lo que los expertos llaman el efecto freno de la recaudación IVA en un momento de tendencia a la baja del consumo como consecuencia de la acumulación de «stocks».

Las restantes rúbricas presupuestarias no tienen desviaciones significativas. Quizás el incremento de los ingresos patrimoniales, que supera la disminución de las tasas y de otros ingresos, pero lo más significativo de este Presupuesto, qué duda cabe, son los 185.000 millones de pesetas recaudados de más en el Impuesto sobre la Renta respecto a la previsión presupuestaria y los 265.000 millones de menos recaudados en IVA, lo cual plantea, sin duda alguna, un escenario fiscal interesante a considerar de cara a las negociaciones para la reforma fiscal en curso.

En materia de gasto público tienen ustedes perfectamente descrito cuál ha sido el comportamiento de los distintos capítulos presupuestarios y cuáles han sido las mayores rúbricas de gasto en términos de transferencias a los distintos agentes que participan en la ejecución presupuestaria. También tienen el desglose en términos de clasificación funcional del gasto, lo cual demuestra que con un mes de antelación la Administración contable del Estado es capaz de liquidar su ejecución en términos tanto económicos como por programas. Los gastos de perso-

nal, de bienes corrientes y servicios crecen menos que las inversiones reales y las transferencias de capital, pero esto también es consecuencia de la propia textura del presupuesto y del diseño inicial que se había efectuado del mismo.

En términos de endeudamiento también es interesante quizás observar de qué forma ha variado el endeudamiento vivo del Estado al final del ejercicio y cómo se ha seguido efectuando una transformación interna de las distintas categorías de pasivos, con una disminución de los pagarés del Tesoro y un aumento correlativo del «stock» en letras del Tesoro. A finales de 1990, entre ambos títulos totalizaban 11 billones de pesetas de deuda, distribuidos en 3,7 billones en pagarés del Tesoro y 7,4 billones en letras. La disminución del pagaré es un fenómeno que hay que imputar distintamente, según que se trate del pagaré bancario, es decir, del pagaré que forma parte de los activos obligatorios del sistema financiero (en este sentido no se trata de un activo con ninguna característica fiscal particular, salvo su baja rentabilidad, puesto que las condiciones de transparencia son totales), y el activo en manos del público, que también disminuye y donde se dan cita, ya, las específicas circunstancias de esta clase de productos financieros. Las letras del Tesoro han pasado de 5,4 a 7,4 billones en circulación, y el endeudamiento vivo a final del ejercicio, sin contar las cédulas para inversiones, ha crecido en 1,78 billones de pesetas. El endeudamiento final se sitúa en el 36 por ciento del producto, con una disminución de dos décimas de PIB respecto a 1989.

Observarán que el nivel de endeudamiento público, que había alcanzado un máximo del 41 por ciento en 1987, se ha estabilizado con una tendencia a la baja y ahora es del 36 por ciento, que es una tasa de endeudamiento razonablemente comparable, o incluso mejor, a la que tienen el resto de nuestros socios europeos, puesto que solamente Inglaterra tiene una tasa de endeudamiento parecida a la nuestra, también del 36 por ciento, y el resto de los países europeos, Alemania incluida, se sitúa unos diez puntos de PIB por encima del endeudamiento de la Hacienda central española.

Desde el punto de vista del endeudamiento y desde el punto de vista del déficit público, por tanto, este ejercicio marca una estabilidad, una mejoría en algunos casos, que hay que comparar con la evolución de lo que podríamos llamar la presión tributaria del Estado, que ha variado, para situarse en 1990, según como se cuente, en el 17,95 por ciento o en el 18,62 por ciento, en función de los ajustes que hay que hacer, lógicamente, con arreglo al desplazamiento de esos 337.000 millones de pesetas de devoluciones imputables a un ejercicio o al otro, según que dejemos que nos lo cuente el contable o que nos lo cuente el sentido común. La ubicación de estos 337.000 millones en un ejercicio o en el otro es lo que hace que la variación de la presión tributaria oscile 0,7 décimas del PIB arriba o abajo. Pero en todo caso la presión tributaria del Estado se ha situado, como ustedes pueden ver, si la ajustamos, en 0,64 décimas de PIB por encima de la de 1989.

Señores Diputados, señor Presidente, yo creo que cual-

quier extensión adicional por mi parte en leerles lo que ustedes sin duda conocen ya contribuiría a hacer interesante esta comparecencia. Me someto gustoso a sus preguntas y opiniones.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún Grupo parlamentario desea utilizar el pequeño turno de aclaración? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Otero.

El señor **OTERO NOVAS**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia.

Quería pedir unas breves aclaraciones, sin perjuicio de que posteriormente entremos en otro tipo de consideraciones.

Me parece que son cuatro o cinco las preguntas que le quiero formular. La primera es si en los cómputos del déficit público o del endeudamiento público que ustedes nos presentan en el día de hoy incluyen o no los déficit de organismos como Renfe o como el INI.

La segunda hace referencia a los datos contenidos en la página 47 de este documento de avance presupuestario que nos han presentado. En esta página nos dicen que el saldo vivo de la cuenta del Estado con el Banco de España al 31 de diciembre de 1989 era de un billón 53.200 millones de pesetas y que a 31 de diciembre de 1990 era sólo de 920.000 millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que al reformar en 1990 el artículo 101 de la Ley General Presupuestaria el límite de crédito del Tesoro con el Banco de España es al fin de cada ejercicio la cifra que haya alcanzado el saldo el 31 de diciembre de 1989, mi pregunta es: ¿Quiere decir ese cuadro que, a 31 de diciembre de 1990, han quedado ustedes 133.200 millones de pesetas por debajo del límite de crédito que legalmente podían haber obtenido del Banco de España?

No sé si el señor Secretario de Estado ha comprendido mi pregunta. (**Asentimiento.**)

La siguiente es por qué han vendido ustedes al Banco de España oro y plata por valor de 27.900 millones de pesetas.

La siguiente: ¿A cuánto ascienden los intereses de mercado de todas las cantidades anticipadas que ustedes cobraron en 1990 de los contribuyentes?

La última: ¿A cuánto ascienden los intereses de mercado de las obligaciones contractuales de las Administraciones públicas centrales por las demoras legales de pago —me refiero a las legales— desde que el contratista cumple con su prestación?

He concluido, señor Presidente, las aclaraciones que quería solicitar del señor Secretario de Estado.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo Parlamentario quiere utilizar este turno de preguntas? (**Pausa.**)

Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor **LASUEN SANCHO**: Gracias, señor Secretario de Estado, por su comparecencia.

Me gustaría que, si pudiera, me precisara cuántos de los 668.000 millones de pesetas que resultan de la diferencia existente entre los créditos finales, de 12 billones 212.000 millones, menos las obligaciones reconocidas, 11 billones 544.000 millones —668.000 millones, por tanto, de créditos finales no reconocidos como obligaciones—, pueden transformarse en incorporaciones de crédito para el año que viene.

Yo supongo que la mayor parte, pero quisiera una precisión al respecto.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún otro Grupo parlamentario desea intervenir?

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: Señor Presidente, el Grupo Socialista no tiene ninguna pregunta que hacer. Lo que entiendo es que esto no le exime de su intervención en la próxima ronda de los Grupos.

El señor **PRESIDENTE**: No se preocupe S. S., es un turno pequeño de aclaraciones del Secretario de Estado. Ahora habrá una intervención del señor Secretario de Estado y después los Grupos dispondrán del turno establecido.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Esta es la parte difícil de la comparecencia, las preguntas, naturalmente. La primera parte es fácil, porque consiste en explicar lo que uno se sabe; la segunda también es fácil, porque consiste en escuchar las opiniones de los demás y discrepar de ellas, pero esta parte es la difícil, porque hay que contestar a preguntas que no se conocen «a priori», a pesar de lo cual intentaré hacerlo con mi mejor voluntad.

Al representante del Grupo Popular he de decirle que en este documento ni desde el punto de vista del déficit, del flujo anual de déficit, ni desde el punto de vista del endeudamiento, del «stock» final de deuda viva, incorporamos nada que no sea el Estado, sus organismos autónomos o la Seguridad Social en su conjunto, referido exclusivamente al Estado en la parte de endeudamiento. Por tanto, lo que le haya podido pasar al INI o a Renfe no está referido aquí, como tampoco lo está el Banco Exterior. El sector público empresarial, ente público o sociedad anónima, que tiene un presupuesto estimativo y capacidad propia de endeudamiento, no está incorporado en estas cifras. No sería lógico que se incorporara, no sería lógico sumar las peras de la Administración pública con las manzanas de la empresa pública, porque el concepto de déficit no tiene en absoluto el mismo significado.

No quiere decir que no acaben estando, porque, como sabe el señor Diputado —y supongo que por ahí va el interés de su pregunta—, buena parte de los déficit corrientes o de explotación del INI, de Renfe y otros organismos públicos de carácter empresarial acaban convirtiéndose en deuda que termina siendo asumida por el Presupuesto del Estado. Y de hecho en la página 47 aparece una rúbrica, que se llama «Deuda asumida», donde se ve la evolución de la deuda que el Estado, ente jurídico, ha asumido de la creada por otros entes jurídicos, en este caso el

INI, Renfe, el Consorcio de la Zona Franca y otros, que suelen ser Corporaciones locales.

El volumen de deuda asumida del INI es en este momento de 399.000 millones de pesetas y otros 12.000 millones del resto de organismos públicos. Pero en este cuadro solamente aparece la deuda que ha sido asumida y que, por tanto, ya no es deuda del INI o de Renfe, es deuda de quien ha tenido la buena voluntad de asumirla y hacerla suya con todas las consecuencias financieras. Pero no consta, obviamente, ningún avance de cuál haya podido ser el déficit de explotación ni el nivel de endeudamiento del INI o de Renfe.

Siempre en la página 47, la interpretación del señor Diputado es exacta. Durante 1990 el Estado se ha financiado en 132.000 millones de pesetas menos —si la resta está bien hecha, que supongo que sí— por recurso al Banco de España de lo que hubiera podido. La Ley que ha citado el señor Diputado, artículo 101 reformado por la Ley General Presupuestaria, establece que el «stock» de recurso a finales de 1989 no puede ser superado. Sin embargo, no impone obligación alguna de disminuirlo. Hemos acabado con 920.000; luego lo hemos minorado en 132.000, lo que quiere decir que durante el año 1991, tenemos —por así decirlo— una reserva de endeudamiento en la medida en que podemos volver a incrementar este recurso al Banco de España hasta el nivel de 1989. Eso no quiere decir que se vaya a hacer, dependerá de la estrategia no ya de financiación del déficit (desde el punto de vista de financiación del déficit, la estrategia óptima es saturar permanentemente la restricción del billón cincuenta y tres mil millones en la medida en que es un endeudamiento sin costes financieros), sino desde la perspectiva más compleja y no menos importante de la regulación monetaria, para lo cual, el recurso al Banco de España tiene un efecto instrumental que el señor Diputado conoce perfectamente. Como Secretario de Estado de Hacienda, naturalmente, preferiría una financiación siempre ajustada a las posibilidades máximas y en la medida en que esto tiene menores consecuencias, pero también habría de computar, en todo caso, los mayores beneficios que obtiene el Banco de España por haber dispuesto de un mayor margen de maniobra financiera. Su interpretación, sin embargo, es correcta. Nos hemos situado 132.000 millones de pesetas por debajo de nuestra obligación, lo cual viene a añadir, según ciertas interpretaciones, todavía un factor más positivo a la ejecución de este presupuesto.

¿Por qué el Estado ha vendido oro y plata por 27.000 millones al Banco de España? Porque no hacíamos nada con ellos. Era propiedad, jurídicamente, del Estado; estaban depositados en el Banco de España; lucía como un activo; lo hemos materializado, pasando a ser un activo del Banco de España y hemos generado este ingreso adicional. Podía haberse hecho este año, el que viene o nunca, pero la razón ha sido colocar un activo de esta naturaleza —un tesoro, metales preciosos— en el Banco emisor, para aumentar la contrapartida clásica de la circulación fiduciaria. Ni por la cuantía ni por cualquiera otra razón el tema tiene —me parece— especial relevancia.

No soy capaz de contestar, como cada año, a las dos pre-

guntas que, cada año, me formula el señor Diputado. ¿Qué intereses representan las cantidades que han anticipado los contribuyentes como consecuencia de las mayores retenciones con respecto a sus correspondientes cuotas tributarias y cuánto es el interés que ha representado, en este caso positivo, las demoras de plazo, legales, a contratistas? No soy capaz, ni creo que sea fácil de contestar esa pregunta, a no ser que se haga una exhaustiva investigación, en el caso de los contratistas, de todas y cada una de las obligaciones reconocidas y su circulación y tiempo de permanencia en los circuitos administrativos del Tesoro Público. Quizás, si el señor Diputado tiene mucho interés, podríamos encargar a los dos grandes ministerios gestores de la inversión pública, el Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, que efectúen una prospección para conocer cuál es el importe de este ahorro financiero, que, en todo caso, como recuerda y señala muy bien el señor Diputado, se trata de un ahorro legal, en la medida en que es un plazo legalmente establecido por la Ley, para permitir al Tesoro Público ajustar sus pagos a sus proveedores, como lo hace cualquier agente privado que puedo hacerlo, obviamente.

En cuanto a los intereses por cuotas recaudadas a través de retenciones y su diferencia con las cuotas diferenciales, habría que efectuar un cálculo minucioso, pero también reconoce el señor Diputado —espero— que se trata de una retención y una devolución efectuadas dentro de unas disposiciones legales. Hasta el día 6 de febrero, la Administración pública dispone de tiempo para efectuar las devoluciones sobre unas cantidades retenidas, en algunos casos en exceso, pero cuya cuantía individual es muy pequeña; la cuantía media de la devolución está situada en el entorno de las 40.000 pesetas, si no recuerdo mal, y es muy difícil ajustar la cuantía de las retenciones en un impuesto que toma en cuenta las circunstancias personales del contribuyente para no generar una situación de cuotas diferenciales positivas generalizada, lo cual, sin duda alguna, no sería muy positivo para la correcta gestión del impuesto. Esta dificultad va a ser todavía mayor en el futuro; lo anticipo, porque ya lo es ahora y lo será, quizás más, pero no mucho más, a partir del momento en el que nos instalemos definitivamente en un carácter individual del impuesto. Hasta ahora la tabla de retenciones tiene varias columnas que se gradúan en función de una estructura familiar del impuesto. Hay una columna para el soltero y otra para el casado y otra para el casado con uno, dos, etcétera, hijos, que es una forma de intentar ajustar la cuantía de las retenciones a las circunstancias personales del sujeto pasivo. Pero en un impuesto individual, como nos ha dicho el Tribunal Constitucional que tenemos que producir es evidente que la retención tiene que hacerse sobre la base de una hipótesis de individualidad, porque el gestor tributario difícilmente puede hacer una consideración acerca de cómo optarán por efectuar su declaración los distintos contribuyentes. El impuesto es individual; la retención debe ser acorde con la naturaleza individual del impuesto. Pero la realidad no es individual; la realidad es mayoritariamente

familiar, y, por tanto, nos encontraremos con un inevitable desajuste entre una tarifa, unas tablas de retenciones y una sociología fiscal, consecuencia de un impuesto individual y de una realidad tributaria basada en la familia.

Puedo intentar efectuar algún cálculo, pero no quisiera dar grandes esperanzas al señor Diputado de lo que pueda hacer pronto y, sobre todo, que lo pueda hacer con mucha exactitud.

Al representante del CDS, si su pregunta la he entendido bien, la respuesta es ninguna incorporación, porque para que pueda haber incorporaciones, tiene que haber habido previamente una obligación comprometida. Solamente se incorporan los créditos que previamente han sido objeto de un compromiso, salvo en el caso de Defensa y del FCI, que se incorpora el crédito entero y, por tanto, en materia de Defensa y de FCI, lo que del crédito no haya sido utilizado; podemos suponer que en régimen estacionario seguirán siendo 120.000 millones de FCI (quizá una mejora del ritmo de gestión puede situarlo en 100.000) y 50.000 en Defensa. Del resto de incorporaciones (este año han sido 150.000 millones de pesetas, de los que 130.000 millones son básicamente inversión civil), solamente se incorporarán si previamente han sido objeto del compromiso de gasto; solamente así, el Ministro lo puede hacer.

¿Qué cuantía? Naturalmente éste es otro colchón de ajuste entre las previsiones presupuestarias y las tensiones que se manifiestan en desviaciones, al alza, del gasto. Una buena estimación serían 130.000 millones de pesetas, más Defensa y FCI; o sea, 300.000 millones. Y le digo 130.000 millones de pesetas habiendo sido 128.700 este año, porque ya sabe el señor Lasuén que la mejor estimación econométrica para el ejercicio siguiente es el valor del ejercicio anterior, y, por tanto, me muevo en una banda muy cercana a lo que la realidad de este año ha descrito. Pero si no han sido objeto de compromiso, no podrán ser objeto de incorporación. Sin embargo, no es ningún secreto que 130.000 millones de pesetas es una cuantía razonable de obligación comprometida y que no ha sido objeto todavía de pago a lo largo del ejercicio.

El señor **PRESIDENTE**: Turno de Grupos Parlamentarios. (Pausa.) Si les parece bien, primero, dará la palabra al Grupo Parlamentario Popular, señor Otero Novas; después, al Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, señor Martínez Blasco; después, al Grupo Parlamentario del Centro Democrático Social, señor Lasuén Sancho; y cerraría el Grupo Parlamentario Socialista, señor Hernández Moltó.

El señor Otero tiene la palabra.

El señor **OTERO NOVAS**: Señor Presidente, señor Secretario de Estado, comienzo con el tema del Banco de España.

En este documento que han presentado al Parlamento, y en la página 47 que nos han citado —dato que usted me confirma ahora oralmente—, nos muestran ese cuadro según el cual, el recurso al Banco de España, a 31 de diciembre de 1989, fue de un billón 53.200 millones, mien-

tras que, a 31 de diciembre de 1990, fue de 920.000 millones, con lo cual, en las páginas siguientes, y usted mismo, ahora, señor Secretario de Estado, se ha permitido destacar que han rebajado la apelación al crédito en el Banco de España dentro de los límites legalmente posibles.

Nos presentan una rebaja que yo he calculado en un 13 por ciento aproximadamente, ciento treinta y tantos mil millones de pesetas, pero ocurre, señor Secretario de Estado, que en la discusión de la Ley de Presupuestos de 1990 yo pedí el dato de las cifras del recurso del Tesoro al Banco de España a 31 de diciembre de 1989 y tengo aquí la contestación firmada que ustedes me dieron, con fecha 22 de marzo de 1990, en la que me decían que el saldo al 31 de diciembre de 1989 era de 925.000 millones de pesetas.

Más adelante, con motivo de la discusión de la Ley de Presupuestos para 1991, volví a pedir este mismo dato; tengo también aquí la contestación firmada por ustedes, de fecha 22 de octubre de 1990, y ahí me dicen que el saldo a 31 de diciembre de 1989 era de 918.850 millones de pesetas. De modo, señor Secretario de Estado, que no coinciden ninguna de las tres cifras que ustedes me dan, con la particularidad de que la última que ahora nos facilitan arroja un saldo en torno a un 12 por ciento superior a las anteriores cifras que me habían facilitado.

¿Qué ocurre al elevar en 1991 la cifra del saldo deudor para con el Banco de España de 1989? Ocurre, en primer lugar, que les permite a ustedes decir que han rebajado, a 31 de diciembre de 1990, un 13 por ciento el saldo de 1989, cuando resulta que si tomamos el dato de marzo de 1989, ustedes lo habían rebajado no un 13 por ciento, sino un 0,5 por ciento; y si tomamos el dato de octubre de 1990, que supongo que está más depurado y es más exacto, no sólo no habrían rebajado nada el saldo, sino que lo habrían incrementado algo.

Y ocurre que si el saldo lo hubieran incrementado, han violado ustedes el artículo 101.4 de la Ley General Presupuestaria, según la redacción, que usted conoce y que ha citado, que se ha introducido con motivo de la Ley de Presupuestos para 1990. Y ocurre que como el techo legal vigente del crédito del Tesoro ante el Banco de España es cada fin de año la cifra del saldo vivo a 31 de diciembre de 1989, al modificar ahora al alza las cifras del cierre de 1989, se están habilitando, como usted mismo ha reconocido, para incrementar las cifras de 1990, que nos pueden corregir dentro de unos meses, y por supuesto las de 1991 y las de años sucesivos. Ganan ustedes 130.000 millones de pesetas por este sencillo procedimiento de modificar las cuentas, pues ya sabemos que el crédito al Banco de España en estos límites es un crédito que no tienen obligación de devolver.

Podría haberme dicho usted que realmente los datos que ahora me da se refieren sólo a la persona jurídica Estado, que no están incluidos los organismos autónomos que estaban incluidos en cambio en las cuentas anteriores; no me lo ha dicho usted. Pero sería exactamente igual, las alteraciones o variaciones sustanciales en los datos documentales se habrían producido lo mismo. Porque to-

mando sólo también la persona jurídica Estado, sin organismos autónomos, en el documento que me dieron en 1990, el endeudamiento del Estado con el Banco de España, a 31 de diciembre de 1989, sería un billón 156.000 millones de pesetas, y lo que ustedes reflejan ahora en su documento es un billón 53.000 millones de pesetas; seguiría habiendo una diferencia de más de 100.000 millones de pesetas.

Cuando ustedes conocen a un ciudadano que, ocultando o modificando datos, altera los derechos de la Hacienda Pública en cinco millones de pesetas, ustedes le persiguen, piden para él la cárcel y dan al asunto la máxima publicidad. ¿Y no han pensado que con estas variaciones documentales, que alteran los derechos de la Hacienda Pública en 130.000 millones de pesetas a su favor, alguien podría haber cometido un delito de falsedad en documento oficial tipificado en el artículo 302 del Código Penal, o el delito de utilización de documento falso con fines de lucro para la Hacienda Pública, del artículo 304 del Código Penal?

Yo no digo, ni quiero decirlo, señor Secretario de Estado, que se haya cometido delito, ni se lo imputo absolutamente a nadie, ni voy a pedir que se pase al Ministerio Fiscal el tanto de culpa para que realice las actuaciones pertinentes, lo que sí destaco es que, mientras ustedes no me demuestren lo contrario, yo no puede fiarme de sus datos ni de sus «ratios» ni de sus comparaciones ni de sus conclusiones.

Como demócrata me apena comprobar que el control parlamentario que sobre la acción de Gobierno se hace en este país descansa sobre unas bases tan poco sólidas. Como ciudadano comprendo a los agentes económicos y sociales cuando no se fían de sus cifras. Es muy malo, supongo que usted estará de acuerdo conmigo, señor Secretario de Estado, que tanto el Tribunal de Cuentas —véase el Informe sobre 1986— como la oposición y como los ciudadanos manifestemos no confiar en los datos que ustedes nos facilitan. Mi Grupo, señor Secretario de Estado, va a solicitar, en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que se remitan a dicho Tribunal estos datos que yo le acabo de referir, a fin de que, antes de que se debata en esta Cámara la próxima Ley de Presupuestos, el Tribunal de Cuentas nos dé su enjuiciamiento sobre el asunto. Yo confío en que ustedes apoyarán esta solicitud que obviamente ayudará a clarificar las cosas y que permitirá determinar para el año próximo cuál es realmente el techo de crédito que ustedes tienen en el Banco de España. Y deseo preguntarle, ¿pedirá el Gobierno al Grupo Parlamentario que lo soporta que apoye esta petición que nosotros vamos a hacer en la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas?

Prescindo, señor Secretario de Estado, de hacerle las consideraciones sobre el oro y la plata; la verdad es que no me convence mucho ese trasvase, no veo qué justificación tiene. Lo que ustedes han ingresado lo habrían ingresado como beneficios del Banco de España, o sea que tampoco obtienen una rentabilidad, salvo que ustedes piensen en recomprar este oro y esta plata al Banco de España, en cuyo caso la venta no sería tal, sino que sería

una operación de crédito, pero quiero suponer que no es así y no poner más énfasis en este asunto.

Sobre los pagos tributarios anticipados, quiero decirle unas poquitas cosas, brevemente. Ustedes nos obligan a los ciudadanos a efectuar necesariamente pagos anticipados, retenciones, pagos fraccionados pagos a cuenta. Estos anticipos nuestros son, con frecuencia, anticipos por 18 meses, y en todo caso son anticipos que se producen en los primeros doce de esos dieciocho meses, con lo cual es un anticipo medio, posiblemente de doce meses. Naturalmente, ya sé que son anticipos legales, pero lo cierto es que los ciudadanos perdemos el interés legal de ese dinero que les anticipamos y ustedes lo ganan, pero esa cifra no figura en los cómputos de presión fiscal, no figura en sus cifras de ingresos, ni figura en ninguna partida presupuestaria, y tiene que ser una cifra muy importante. Ustedes nos hablan en este avance de que solamente en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas son 3,5 billones de pesetas y nos hablan también de las retenciones y pagos a cuenta en el Impuesto sobre Sociedades que dicen que han crecido mucho, pero no las cuantifican.

Es verdad, como usted dice, señor Secretario de Estado, que esta pregunta ya se la he hecho en otras ocasiones. Me ha dicho usted que no me la podía contestar, pero, yo le rogaría, por ser un tema importante, que ustedes hicieran el cálculo de cuál es el total de pagos anticipados que han percibido por todos los tributos en 1990 y cuál es el cálculo de los intereses de mercado que corresponden a ese pago anticipado por los períodos en que los ciudadanos se lo hemos anticipado, y no me estoy refiriendo exclusivamente a los que luego provocan devolución. No, me estoy refiriendo a todos los pagos anticipados donde el Estado se lucra —legalmente, pero se lucra—, de un interés que correspondería en otro caso a los ciudadanos.

Otro tanto debo plantearle, señor Secretario de Estado, en relación con esos intereses de mercado que ustedes ganan entre las fechas en que los contratistas de obra pública o de servicio o de suministro finalizan su prestación y aquella otra posterior en que ustedes les pagan. No creo que sea difícil calcular, porque legalmente sabe usted que tienen un margen de seis meses para pagar, los intereses de seis meses en todos los contratos que tienen fiscalizados por la Intervención General. Es un dato que también considero importante si de verdad queremos saber el sacrificio de los ciudadanos para con la Administración pública y lo que de verdad recibe la Administración de los ciudadanos. Se lo he pedido también en anteriores Leyes de Presupuestos; aquí hay un compromiso escrito, suyo o de las personas que trabajan bajo su responsabilidad, que yo tengo y le puede enseñar, en el que ustedes me dicen: no tenemos este dato, pero si el Grupo Parlamentario Popular quiere, vamos a elaborarlo y se lo entregaremos. Han pasado cinco meses, no nos lo han entregado y confío en que no necesitarán mucho más, si bien tampoco quiero meterle urgencias excesivas, pero si hacerle el ruego de que concluyan ese estudio si es que lo han empezado, tal y como se han comprometido por escrito.

También le recuerdo de pasada que en el mes de octubre le pedí datos sobre cifras de contratos del Estado, cla-

sificados por los modos de selección de los contratista; es decir, contratos realizados por subasta, por concurso-subasta, por concurso, por contratación directa. También me dijeron que no tenían el dato, que se ponían a elaborarlo, que me lo entregarían y también estoy esperando. Le rogaría que acelerara en lo posible la contestación.

En cuanto a mi pregunta sobre el déficit, señor Secretario de Estado, podía ser, por lo que usted insinuó, pero no era exactamente. Mi pregunta va en otra dirección. No discuto ni critico que en las cifras de déficit del Estado no incluyan ustedes a las empresas públicas; no discuto ni critico que no incluyan las cifras del déficit de RENFE o del INI, etcétera, lo que ocurre es que en estos últimos años ustedes están siguiendo la práctica, sobre todo en las Leyes de Presupuestos, de sacar del organigrama de la Administración pública a multitud de organismos. En este último año, por ejemplo, nos han sacado al servicio de Correos, creo recordar que a Aeropuertos Nacionales, a la Agencia Tributaria, etcétera, con lo cual quiere decir que cada año son menos los servicios que se computan a efectos del déficit, con lo cual, esos cuadros que ustedes nos presentan, cuadros alegres de disminución del déficit del Estado, comparándolos con años anteriores y con otros países, no significan nada porque la comparación no es homogénea, porque el año que viene no nos incluirán el déficit del servicio de Correos, por ejemplo, según lo que usted nos acaba de decir porque pasa a ser una empresa pública. **(Rumores.)** Bien, pues, si el servicio de Correos entra, habrá otros organismos que no entren y que han convertido ustedes en empresas públicas. Es igual, no quiero centrarme en un caso concreto; son numerosos.

Ustedes nos presentan este alegre cuadro y nos omiten la advertencia de que hay menos organismos computados y, por consiguiente, el cuadro no significa nada. Es una advertencia que nos omiten yo creo que no por olvido, porque cuando a ustedes les conviene y les interesa, vean por ejemplo el folleto que nos ha repartido, a partir de la página siete, ustedes nos llaman la atención sobre las correcciones que hay que hacer en sus cuadros para que las comparaciones sean homogéneas entre distintos años, y así lo hacen en el folleto, y así lo hace usted en su exposición oral en relación con las devoluciones del Impuesto sobre la Renta que podían haberse hecho en 1989, pero que tuvieron que hacerse en 1990.

Voy a hacer unas consideraciones finales, señor Secretario de Estado. No quiero entrar a fondo en este tema, pero no quisiera dejar sin apostilla la referencia que usted nos ha hecho al innovador artículo 10 de la Ley de Presupuestos de 1991, que también introdujeron en la Ley de Presupuestos para 1990. Tengo que decirle, señor Secretario de Estado, que este artículo puede considerarse innovador pero sólo en tanto en cuanto reduce las garantías que la Ley General Presupuestaria establece para todos los ejercicios. Eso está en el «Diario de Sesiones», yo les he argumentado y les he comparado los artículos de la Ley General Presupuestaria con este artículo 10. Es una reducción de garantías realmente, pero en cualquier caso, señor Secretario de Estado, quiero decirle que lo han cumplido ustedes porque el grado de ejecución del Presu-

puesto en 1990, según los datos que nos facilitan, es algo inferior al grado de ejecución del Presupuesto de 1989. Si el grado de ejecución de 1990 hubiera sido el mismo que en 1989, ustedes habrían violado también este artículo 10. ¿Por qué no lo han violado? Seguramente porque han dejado de reconocer obligaciones en diciembre para pasarlas a enero, y esta es una de las pequeñas trampas, con perdón, que contiene el artículo 10 de su Ley de Presupuestos, porque la limitación es para obligaciones reconocidas y no para compromisos de gasto con carácter general, como dice la Ley General Presupuestaria.

Nos dice que las modificaciones presupuestarias aparecen menores que en 1989. En principio, cabría felicitarles por ello, pero lamento no poder hacerlo porque la Ley de Presupuestos de 1990 estuvo en vigor tan sólo seis meses y ustedes no nos recuerdan que en los seis primeros meses de 1990 operaron modificaciones presupuestarias por otros 744.000 millones de pesetas en relación con la Ley prorrogada de 1989. Me alegraría de que ustedes hubieran operado menos modificaciones presupuestarias pero veo que, sumándolas, las han incrementado notablemente.

También nos ha hecho una cita, que no puedo dejar pasar por alto, y con esto acabo, señor Presidente, sobre la recaudación de 1982. Ha dicho que fue el último año que no gobernó en España un Gobierno socialista. Fue, efectivamente, el último año que gobernó en España la UCD, y usted destaca que en aquel año 1982 la recaudación bajó un 7 por ciento sobre lo presupuestado.

No voy a entrar en consideraciones sobre que 1982 fue un año de crisis. Por favor, quisiera pedirle a usted que no insista más en las comparaciones con 1982, pues en varias comparencias suyas ha insistido en este tema. No insista usted en hacer comparaciones con las cuentas de 1982, porque usted sabe que ustedes alteraron las cuentas de 1982, como lo dice la Memoria del Banco de España de 1983. Pero no solamente, señor Secretario de Estado, lo dice el Banco de España; es que se lo digo yo. En mi archivo de cosas curiosas conservo una circular y un telegrama de la Intervención General de la Administración del Estado, de las Navidades de 1982, donde se ordenaba cambiar el criterio de imputación, de tal manera que las devoluciones del Impuesto sobre la Renta a efectuar en 1983 se imputaran al ejercicio de 1982, con lo cual ustedes bajaron las cuentas de 1983 y subieron, en lo negativo, las cuentas de 1982. Otro tanto podría decirle con el INEM y con algunos otros organismos.

Por consiguiente, señor Secretario de Estado, no me cite las cuentas de 1982, no me valen, están cambiadas. No llevo a saber en cuánto están cambiadas. Lo que sí me consta es que están cambiadas. Si usted lo quisiera, le traería la Memoria del Banco de España de 1983 y le traería de mi archivo particular esa circular y ese telegrama de la Intervención General de la Administración del Estado.

En cualquier caso, señor Presidente, quiero decirle al señor Secretario de Estado que le agradezco su presencia, sus explicaciones y que, por favor, si hay alguna frase que le moleste, que la dé por suprimida, porque no trato en

absoluto de molestar, sino de explicar —con la amabilidad que sé, que es poca quizás— mi punto de vista.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, tiene la palabra el señor Martínez Blasco.

El señor **MARTINEZ BLASCO**: Señor Presidente, señor Secretario de Estado, en primer lugar es de agradecer que lo antes posible se conozcan los grandes números de lo que es objeto de esta comparecencia, como es conocer y evaluar en grandes pinceladas lo que ha sido la actividad presupuestaria del Gobierno en el ejercicio de 1990.

La primera consideración es que se trata de las grandes pinceladas, los grandes números, que no es ni la liquidación del presupuesto ni la cuenta general, y, por tanto, los grandes números a veces encierran problemas que nos gustaría conocer claramente para poder emitir un juicio sobre esa eficacia presupuestaria, porque, en definitiva, a los representantes de los ciudadanos y a los ciudadanos mismos les interesa el grado de eficacia de la Administración: si ha cobrado bien, si ha gastado bien. No es momento ahora, por supuesto, de evaluar la Ley de Presupuestos, sino la eficacia de la Administración.

Como digo, las grandes líneas encierran temas que pueden ser de interés, porque, por ejemplo, se nos dice que ha habido casi 800.000 millones de modificaciones de créditos, que han sido hechas a costa de otras partidas presupuestarias. Hay que conocer, efectivamente, de qué partidas se ha detraído para poder incrementar en otras esos 800.000 millones de pesetas, porque eso puede merecer una valoración política u otra, según sean las partidas de donde se haya detraído. Eso además de otras consideraciones que, como digo, las grandes líneas, no permiten apreciar.

En todo caso, de esas grandes líneas creo que las dos preocupaciones a que se ha referido el señor Secretario de Estado son compartidas por nosotros. La primera es la preocupación por la disminución de los ingresos, que lleva consigo algunos temas colaterales a los que ya se ha referido el portavoz del Grupo Popular. Primero, que haya habido un incremento tan importante de la fase de retenciones en el IRPF respecto a lo que era habitual en ejercicios anteriores, y eso supone una crítica a la eficacia a la hora de calcular. No son suficientes las explicaciones del señor Secretario de Estado de lo difícil que es calcular las tablas de retenciones, pero el peso lo tienen que soportar los ciudadanos; eso unido a que se haya hecho durante ese ejercicio la devolución correspondiente al IRPF del ejercicio de 1989, que, evidentemente, es también un signo negativo de esa eficacia de la Administración.

También en el capítulo de ingresos nos ha sorprendido, por negativa, la disminución en los ingresos del Impuesto sobre Sociedades. Si efectivamente estaban calculados los Impuestos de renta de las personas físicas y el de sociedades de igual forma, y en el IRPF ha habido un incremento respecto a lo presupuestado, sorprende que haya habido una disminución en el tema de las rentas de sociedades.

No nos ha producido plena satisfacción la razón que se ha dado de la disminución del IVA, en el sentido de que no obedece a un incremento del fraude. Nosotros nos tememos que sí, que haya también incremento del fraude, que en los últimos ejercicios se ha evaluado en cifras muy altas, superior al 25 por ciento siempre, porque no se corresponde, a nuestro modo de ver, en todo caso con el volumen de importaciones o con el volumen del movimiento comercial interno en el país. En cualquier caso, aunque sean estas las razones que se den, la disminución debería haber sido compensada con una mayor persecución del fraude del IVA, porque en definitiva, y en eso estamos de acuerdo con el señor Secretario de Estado, el equilibrio impuestos directos-impuestos indirectos, es un equilibrio a mantener, y cualquier alteración puede llevar a unos o a otros a pedir o bien una disminución en los impuestos directos o bien un incremento en los impuestos indirectos, y, en todo caso, cualquier alteración que pueda no obedecer a razones objetivas, como parece ser en este ejercicio, podría tener ese peligro.

En cuanto al capítulo de gastos, a la eficacia de gasto de la administración, efectivamente el Gobierno se mantiene en «ratios» más o menos homogéneos respecto a ejercicios anteriores, pero nos ha sorprendido, también por negativo, que las obligaciones pendientes de pago al finalizar el ejercicio de 1990 se hayan incrementado un 20,3 por ciento respecto a lo que era, por ejemplo, el incremento del año 1989 en relación a 1988, de tal forma que al final del ejercicio hay ya un 10 por ciento de obligaciones pendientes de pago respecto a las obligaciones reconocidas. Ese 10 por ciento, que evidentemente es superior al ejercicio anterior, supone también una carga a la eficacia de la Administración en su cumplimiento. Conocemos efectivamente la distancia en tiempo entre el reconocimiento de la obligación y el pago, pero ha habido una desviación respecto al ejercicio anterior que en todo caso no es positiva, sino negativa, porque al final del ejercicio, insisto, hay más obligaciones pendientes de pago que al acabar el ejercicio de 1989.

Termino agradeciendo de nuevo la información que da el señor Secretario de Estado, pero comprenderá que nos reservemos las opiniones más afinadas sobre la gestión presupuestaria para cuando se conozcan las siguientes fases, bien de liquidación o incluso posteriores, de todas estas cifras globales, que, como digo, encierran temas que pueden ser de importancia política y que no se pueden descubrir ni siquiera con la referencia meramente a capítulos de lo que son los ingresos o los gastos.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Centro Democrático y Social, el señor Lasuén tiene la palabra.

El señor **LASUEN SANCHO**: Señor Presidente, efectivamente existe una tentación a reproducir los debates presupuestarios cada vez que bien el Ministro o el Secretario de Estado concurren ante esta Cámara, y obviamente este no es el momento. No obstante, quisiera hacer una breve referencia al respecto, puesto que otros portavoces lo han mencionado.

Señor Secretario de Estado, yo no me siento particularmente feliz porque hayan reducido el endeudamiento al 36 por ciento, que es uno de los niveles más bajos de la OCDE. Le ruego que transmita al Banco de España que no presuma demasiado del hecho, ni tampoco de que el déficit se haya reducido al 1,7 por ciento. Yo comprendo que desde el Ministerio de Hacienda esto sea satisfactorio, porque ustedes se enfrentan ante uno de los Bancos centrales más conservadores de Europa, y si ellos insisten en mantener el crecimiento del gasto agregado, del PIB nominal, en el 8 ó 10 por ciento, ustedes no tienen más remedio que reducir el déficit presupuestario. Pero hay otras combinaciones de política económica que nosotros recomendamos. Por tanto, sin hacer demasiadas referencias sarcásticas, creo que habría otras posibilidades más eficaces que les obligaran a ustedes a hacer menos esfuerzos presupuestarios que quizá no son los más adecuados. No obstante, puesto que esas han sido las consignas del Gobierno y ustedes están consiguiendo los índices, mi enhorabuena a ese respecto, con todas las cualificaciones previas que he hecho.

Esta reunión se debe concretar básicamente en controlar la eficacia de la gestión presupuestaria en el control de las macromagnitudes, porque el análisis de la variación de componentes lo tendremos que hacer después, cuando presenten la liquidación, y en esto suscribo el punto de vista de Izquierda Unida.

Respecto de este punto técnico concreto, me gustaría hacerle los siguientes comentarios. En primer lugar, creo que deberíamos recomendarles para el ejercicio próximo que si insisten en reducir el déficit en balanza corriente y el gasto privado, sobre todo en bienes duraderos, a efectos de aumentar el ahorro, les recomendaría que hicieran una presupuestación más correcta de las previsiones de ingresos indirectos, porque estas dos políticas necesariamente afectan a la capacidad de recaudación por IVA. Si van a disminuir la tasa de crecimiento de las importaciones, sobre todo de las de bienes duraderos y bienes de equipo, y el consumo de bienes duraderos internamente en España, la recaudación por IVA va a ser lógicamente inferior a la que de otra forma se podría obtener. De manera que el error en la recaudación probablemente es un error de previsión, no de ejecución, y eso se podría corregir en ejercicios posteriores.

Respecto del presupuesto de gastos, nosotros llevamos bastantes años pidiéndoles que mejoren las técnicas de control de gasto, y afortunadamente estamos consiguiéndolo. En el ejercicio anterior introdujeron, a iniciativa nuestra, el control del gasto ordinario, y en este último, y en el anterior también, del gasto extraordinario. Ahora les voy a hacer sugerencias para que lo mejoremos adicionalmente aún más en el futuro.

Le he hecho una pregunta acerca del componente de incorporaciones de crédito existente en las modificaciones de créditos, y todavía queda un «colchoncito» que usted ha fijado en 300.000 millones —esa es mi cifra aproximadamente—. Por tanto, se reservan aproximadamente un 0,6 por ciento del PIB de «colchoncito» para ajustes posteriores, y adicionalmente hay otra partida que ustedes

han mejorado este año. Cuando la mencionó se dirigió a mí y se sonrió. Efectivamente, tengo que darle la enhorabuena, han reducido los desfases al alza en los intereses de la deuda que continuamente les estábamos recordando. En años anteriores era del orden de 250.000 millones de error al alza y este año sólo han sido de 96.000. Pero 96.000 millones, por un lado, en ampliaciones de crédito obligadas, y 300.000 millones de incorporaciones de crédito subsumidas en las modificaciones de crédito son 396.000 millones, que es el 0,7 por ciento del PIB. **(La señora Vicepresidenta, García Bloise, ocupa la Presidencia).**

Nosotros quisiéramos que eso se pudiera controlar de una manera más efectiva en ejercicios posteriores y les seguimos insistiendo en que es conveniente que se mejoren las técnicas de presupuestación de la deuda para ver si conseguimos reducir a cero los errores al alza. Adicionalmente, nos gustaría que para poder controlar con exactitud cuáles de esas modificaciones de crédito se transforman en incorporaciones de crédito, independientemente de las de Defensa y de las del Fondo de Compensación Interterritorial, nos acompañaran una partidita que dijera cuáles son los gastos comprometidos de las modificaciones de créditos que acompañan, a efectos de saber cuánto se transforma el año que viene en incorporaciones de créditos y conocer el «colchón» que se reserva el Gobierno para los ajustes presupuestarios de eficacia.

La señora **VICEPRESIDENTA** (García Bloise): Tiene la palabra el señor Hernández Moltó.

El señor **HERNANDEZ MOLTO**: En primer lugar, en nombre del Grupo Socialista, quiero agradecer, cómo no, la presencia, a petición propia además, del Secretario de Estado en esta Comisión para anticipar lo que son los resultados de los avances de liquidación que el Gobierno ha estimado en relación al ejercicio de 1990.

Creo que sería injusto si la falsa modestia del Grupo Socialista le impidiera felicitar por adelantado al propio Gobierno al Secretario de Estado por la previsión de esos resultados, en definitiva por los que esos resultados están poniendo de manifiesto o, al menos, lo que avanzan que van a poner de manifiesto.

Es cierto que hace años que estamos ya instalados en una cultura de eficacia y de eficiencia presupuestarias en la Administración central del Estado, que se ha puesto de manifiesto en cuantas ocasiones ha habido oportunidad de debatir estos temas, tanto en Comisión como en Pleno, pero créame, señor Borrell, que para mi Grupo es una auténtica satisfacción llegar siempre a estas fechas y poder comprobar que esos resultados están siguiendo una senda adecuada, una senda de eficacia, una senda de rigor, y que en definitiva constituyen una situación que muchas veces se convierte en un bloque de cemento para resistir cualquier crítica respecto a las posibilidades de mejora de la propia ejecución presupuestaria. Hoy mismo hemos tenido la ocasión de comprobar cómo ante la falta de argumentos para criticar abiertamente esa gestión presupuestaria se recurre a procedimientos tan innobles como poco intelectuales para argumentar acusaciones veladas

o acusaciones que por falta de fundamento, o muchas veces por mala fe, intentan empañar una gestión que desde el punto de vista del Grupo Socialista es indiscutiblemente envidiable.

Es evidente que para conocer la bondad de una ejecución presupuestaria hay algunos indicadores que es necesario estudiar: por un lado, el volumen del presupuesto; el grado de ejecución de esos presupuestos; el impacto económico y social que esos presupuestos tienen en los propios ciudadanos; la autofinanciación «versus» el déficit que ese presupuesto pueda tener, la capacidad de modernización de la propia Administración y sus servicios... Cojamos el indicador que cojamos, y ahora que está tan de moda hablar de Europa, muchas veces sin conocer realmente cuál es la situación europea o escondiendo realmente cuáles son los resultados en otros presupuestos de países de la propia Comunidad, estoy absolutamente convencido —y a las pruebas habría que remitirlo— de que la senda de mejora presupuestaria desde 1982 hasta 1990 —permítame que coja como punto de referencia el 82 porque lo considero un año importante para este país— indiscutiblemente coloca a la década presupuestaria de este país sin duda alguna como una de las más altas probablemente de las que han tenido unos resultados de mejora en eficacia, en gestión y en servicio público. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

Por tanto, ese estudio desapasionado de la senda presupuestaria, que además ha introducido otros elementos: rigor en la ejecución; limitación en la capacidad de crédito, por tanto rigor en las previsiones respecto a los resultados finales del presupuesto; saneamiento indiscutible en el nivel de la deuda de este país; eliminación de muchas perturbaciones que el presupuesto público había tenido en el tejido económico y financiero de este país, yo creo que eso sólo puede llevar a una conclusión, señor Secretario de Estado, señor Presidente, y con esto mi Grupo acaba, que es reiterar algo, y me complace además no ser el primer grupo que lo ha citado, y es la enhorabuena por los resultados que las previsiones para la ejecución del año 90 han puesto de manifiesto.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor **SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA** (Borrell Fontelles): Habida cuenta que son las dos y cuarto y de que quizá esta comparecencia se está alargando en exceso, intentaré contestar telegráficamente a todos los intervinientes, agradeciéndoles a todos por igual su talante en la intervención, que se ha desarrollado, dentro de las discrepancias inevitables de los posicionamientos políticos de unos y de otros, dentro de una buena voluntad, que se supone a todos los señores intervinientes.

Quiero agradecer muy especialmente la intervención del representante del Grupo Socialista, con quien naturalmente la relación política entre el Gobierno y el Grupo Parlamentario que lo sustenta no debe constituir un elemento diferenciador con respecto a la valoración que hace de las actuaciones del Gobierno, pero también de las

opiniones que manifiestan los restantes representantes de los grupos. Debe haber pocos gobiernos en el mundo que a finales del mes de enero presenten a la opinión pública y al Parlamento una liquidación de presupuesto. No es la liquidación, no son las cuentas generales del Estado. Naturalmente. Veinte días después de cerrado el ejercicio no se pueden presentar las cuentas generales de una organización compleja que moviliza doce billones de pesetas. Pero si están las cuentas resumidas es porque están las cuentas desagregadas, porque la agregación exige conocer el pormenor de cada uno de los elementos de la suma. Si no fuéramos capaces de seguir, partida a partida, rúbrica a rúbrica, concepto a concepto, no podríamos presentar este documento ahora. Y desde luego la comparación con las prácticas administrativas y parlamentarias en los países europeos, sin duda nos sitúan en cabeza de los ministerios de Hacienda que a veinte días de cerrado un ejercicio presentan un informe explicando exhaustivamente la ejecución del mismo. Y eso se debe a un esfuerzo de informatización de la gestión contable y del seguimiento presupuestario del gasto público en el que se han invertido bastantes recursos humanos y materiales y que constituye —déjenme que exprese mi satisfacción— uno de los mayores éxitos que diferencian a la Hacienda pública española de la de 1982. Y no quiero referirme al año 1982 con ningún ánimo de polémica, sino simplemente porque, como ha dicho mi compañero del Grupo Socialista, marca un hito político de indudable significado, que es el tránsito entre un gobierno y otro. Y todos han hecho aportaciones importantes a la historia política del país. No se trata de levantar aquí polémicas inútiles acerca de qué pasó en 1982, porque ya hay casi diez años de distancia entre ambas fechas, a pesar de lo cual sigue siendo un elemento de comparación obligada para tener un punto de referencia con respecto al cual calificar do comparar las cifras.

Por ejemplo, en materia de recurso al Banco de España quizá no sea ocioso —y supongo que estarán de acuerdo conmigo los señores Diputados en reconocerlo— indicar que desde entonces a ahora ha habido un abandono muy importante de una fuente privilegiada de financiación, cual es el recurso al Banco de España, que en 1982, salvo error u omisión, constituía el 40 por ciento del endeudamiento del Estado, y que en 1990, salvo error u omisión, es del 5,1 por ciento del endeudamiento del Estado. Cuando una Administración pública pasa en ocho años de financiarse gratis el 40 por ciento de su endeudamiento al 5 por ciento, es un esfuerzo de saneamiento, de independencia y de sometimiento a las reglas de la disciplina financiera y económica de la que debe haber escasos ejemplos en el mundo occidental. En 1982 se financiaba el déficit público acumulado con un 40 por ciento de recursos del Banco de España y ahora es el 5 por ciento.

Y podemos discutir si hay 10.000 millones de más o de menos en la cifra de 31 de diciembre de 1989, pero no lo debemos discutir políticamente, porque es un dato contable, y contables tiene el Estado para explicar a quien haga falta los problemas de desfase, de descuadre de conceptos, que debe sin duda haberse producido entre los do-

cumentos que dice tener, y sin duda tiene, el señor Diputado, y este documento, que es un resumen de la contabilidad pública.

Con toda la simpatía y con todo el respeto tengo que decirle al señor Otero que si cree que estos artículos que ha enunciado del Código Penal son de aplicación a alguien o a algo, le agradeceré que no me perdone la vida, porque no me hace ninguna falta. De manera que si cree oportuno poner en marcha cualquier actuación como las que ha citado, está no sólo en su derecho sino en su obligación. Y si no cree oportuno hacerlo, tampoco me parece muy oportuno citarlos, porque la impresión que se puede desgajar de aquí es que hay una cantidad de actuaciones fraudulentas, equiparables al fraude fiscal, y por tanto constitutivas de otra clase de fraude, que, desde luego, señor Diputado, dentro de la más estricta cortesía parlamentaria, le debo decir que no son de recibo, y usted no debe citarlas si a continuación no está dispuesto a aplicarlas. Y no creo que tenga ninguna razón ni fundamento para intentar hacerlo.

Los certificados que usted dice tener habrá que contrastarlos con lo que la contabilidad pública dice. Puede que haya problemas de diferencia entre lo que es el recurso del Estado al Banco de España y lo que es la cuenta corriente del Tesoro en el Banco de España. No será la primera vez que en fenómenos financieros tan complejos como éstos, utilizar a veces una terminología poco rigurosa explica diferencias conceptuales que se traducen en diferencias cuantitativas. Pero movilice usted al Tribunal de Cuentas; seguro que contará para ello con la colaboración del Grupo Parlamentario Socialista y con la mía propia, como Diputado. Movilícelo; haga recurso a quien crea que debe hacer recurso. Le sugeriría que, para empezar, se lo hiciera a la Intervención General, responsable de la contabilidad pública, que podrá contrastar las cifras del 31 de diciembre de 1990, tal como se describe en este documento y tal como se hayan podido describir en cualquier otro momento por cualquier otra oficina contable. Pero no debe haber ni trampa ni cartón, ni misterio alguno en conocer cuál era la cifra del recurso del Estado al Banco de España al 31 de diciembre de 1989. Los errores que se puedan haber producido, los conceptos terminológicos más o menos laxos o equivocados que se puedan utilizar, se corregirán. Pero si a mí la Intervención General me dice, como órgano responsable de la contabilidad pública, que la cifra del recurso del Estado al Banco de España, no cuenta corriente del Tesoro, sino recurso del Estado al Banco de España, es esta cantidad, yo vengo y se lo cuento a las Cortes, y si usted tiene otro concepto u otra cifra que le induzca alguna duda acerca de la fiabilidad de la contabilidad pública española está, insisto, no sólo en su derecho sino en su obligación de movilizar cuantos recursos crea oportunos para aclarar las cosas.

Lo que no es de recibo y no se lo pienso tolerar, señor Diputado, es que compare usted eso con las actuaciones de persecución del fraude fiscal. Lo que usted no puede equiparar, cuando me dice: «Es que ustedes...» (es decir, la Administración pública) la actuación de la Admi-

nistración pública, que cumple con su obligación al tratar de verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de todo el mundo, no puede equiparar esa actuación con un problema de desfase en su interpretación en cuál es la cifra del recurso al Banco de España en un momento determinado de la contabilidad pública. Todas las comparaciones son odiosas, pero ésta, señor Diputado, lo es especialmente, y le voy, de alguna manera, a no considerar la intención que hubiera podido animar su palabra, porque no me sentiría en absoluto capaz de contestarle como sería adecuado en esta circunstancia. Por tanto, espero tener ocasión de presentar ante el Tribunal de Cuentas cuantas alegaciones estime usted oportunas y clarificarle a usted y dejarle tranquilo, porque usted tiene derecho a su tranquilidad intelectual, claro está, sobre cuál es la cifra de recurso del Estado al Banco de España al 31 de diciembre de 1990.

Y yo tendría derecho, también, a una cierta tranquilidad si usted no utilizase una vez más esa terminología del «ustedes» y «nosotros»: Ustedes contra nosotros, los ciudadanos; ustedes nos hacen eso a nosotros, los ciudadanos. Ni usted-nosotros son los ciudadanos, ni el usted-Administración pública es ese poder represor que usted pretende colocar siempre en sus intervenciones. Hay una Administración pública que tiene una obligación, que es hacer cumplir las leyes de todos los ciudadanos, a todos los cuales usted no representa. Yo le agradecería que, si fuera posible y no le exigiese un esfuerzo intelectual imposible de asumir, tratase de evitar esta dualidad y este enfrentamiento entre el «ustedes-nosotros», y el «nosotros-ustedes».

Luego, señor Diputado, usted perdone, pero cuando se dicen las cosas como usted las dice hay que tener algún conocimiento más cabal de cuál es la estructura orgánica de la Administración pública. Dice que hay numerosos ejemplos. Si tan numerosos son, no tendrá usted ningún inconveniente ni problema en citarme uno sólo de esos casos en los que antes estaban sumando dentro del déficit de las administraciones públicas, y, ahora, por este camaleonismo presupuestario que usted nos imputa no es tan y, por tanto, la comparación no es homogénea y consiguientemente el déficit es menor, pero porque hemos quitado sumandos de la suma. Ninguno de los que usted ha citado sumandos de la suma. Ninguno de los que usted ha citado se corresponden con esta realidad, porque si usted conociese la estructura presupuestaria y las normas de contabilidad nacional, como empieza a ser su obligación después de tantos años de ejercer de Diputado, sabría que la Dirección General de Correos, aunque es una dirección general con las normas contables, no se computa dentro de las Administraciones públicas, porque, con las normas contables de la OCDE, es un servicio comercial del presupuesto que se excluye del mimo a la hora de calcular el déficit en términos de contabilidad nacional. Y se viene haciendo así, año tras año, esté donde esté, y tenga el carácter jurídico que tenga. Y tendría usted que saber que se puede usted poner el gorro que quiera, pero su naturaleza funcional no cambia por el «status» jurídico que tenga un organismo público, y que la agencia de

la administración tributaria, que será ente público, el año que viene, seguirá sumando dentro del presupuesto porque seguirá siendo una Administración pública, aunque sea un ente público. Y lo que hemos sacado del presupuesto, como usted dice, nunca ha sumado en el déficit de las Administraciones Públicas, porque los organismos comerciales no suman déficit dentro de dichas Administraciones Públicas, ya que no lo son. Y convertir el INI o el ICO —si son éstos los ejemplos que usted estuviera tentado a citar— de organismos autónomos comerciales o industriales a entes públicos, no cambia en nada, porque ni de una manera ni de la otra han sumado nunca nada en el concepto Administraciones Públicas. Y lo mismo pasa con la Fábrica de la Moneda y con todos los ejemplos, numerosos según usted, que me quiera citar. Encuéntreme usted uno, y con mucho gusto le ajustaré la cifra del déficit para tomar en cuenta su preocupación.

Es lo mismo que le podría contestar, con igual tono amable que estoy utilizando en contrapartida al suyo, sobre que si hemos cumplido el Presupuesto es porque hemos reducido la tasa de ejecución. Naturalmente, éste es uno de los recursos que tiene un Gobierno para ajustarse a la restricción presupuestaria. Usted ingresa menos de lo que tiene previsto, pues usted gasta también menos de lo que tiene previsto, pero le aseguro que no es nada fácil, y si hubieran hecho ustedes eso, no en 1982 sino en todos los años anteriores, no habrían dejado a este Gobierno con un déficit del seis por ciento. Porque gastar es mucho más fácil que ingresar, señor Diputado, y el mérito de esta ejecución presupuestaria consiste, precisamente, en eso que a usted le preocupa. ¿Hay menos ingresos? Pues bien, desde el Ministerio de Hacienda se dice que también hay menos gastos. Y eso exige ajustar los créditos puestos a disposición de todos los Ministerios en un ejercicio políticamente difícil para conseguir que el déficit no aumente. Sí, señor Diputado, hay una tasa de ejecución más baja y ése es uno de los grandes méritos de este Presupuesto, haber conseguido imponer una disciplina en el gasto que traslade, a la ejecución de los Ministerios responsables de gastar, las tensiones que registramos en la parte de los ingresos públicos.

Nos hemos equivocado en la previsión del IVA; nos hemos equivocado en la previsión del Impuesto de Sociedades; al alza nos hemos equivocado en el Impuesto sobre la Renta, y la suma de los errores arroja una desviación negativa. En consecuencia, desde el Ministerio de Hacienda se han dado las instrucciones precisas para evitar que el gasto siga exactamente la misma pauta.

Usted, en su persecución de trampas detrás de todos los rincones de este documento, cree haber descubierto otra, y dice: Sí, pero lo que han hecho ustedes no es contraer la obligación, sino comprometer el gasto, luego de alguna manera han gastado más de lo que dicen que han gastado. Eso me lleva a rogarle a S. S. que estudie el concepto del verbo «gastar», también en contabilidad presupuestaria, que tiene una acepción perfectamente definida: gastar es contraer una obligación. Lo que usted dice que es una de las nuevas trampas que descubre le aseguro que es absolutamente imposible de llevar a la práctica de for-

ma sistemática, porque si usted hace esto un año, está hipotecando el presupuesto del año siguiente, y el del otro y el del otro, y lo mismo puede decirse de la cantidad de obligaciones por pagar que quedan acumuladas al final de un ejercicio.

Es verdad que hemos dejado un 20 por ciento más, pero también es verdad que hemos pagado un cinco por ciento más del ejercicio anterior. Por tanto, en régimen dinámico o en régimen estacionario lo que es realmente interesante es ver cuánto suma el «stock» resultante de las acumulaciones y desacumulaciones con respecto a la cifra global de gasto comprometido.

Si usted mira este «ratio», que es el realmente significativo, observará que prácticamente la variación es nula. Ha aumentado, es verdad, pero no un 20 por ciento, ha pasado de un 8,8 a un 9,5. Por tanto, el incremento es del orden del cuatro por ciento, que es sustancialmente diferente.

Se lo digo, señores Diputados, porque muchas veces este tipo de consideraciones se hacen, quizá, con el lógico objetivo de buscarle los problemas a una ejecución presupuestaria, que naturalmente las tiene, pero que no debieran conducirnos a utilizar conceptos que después no son coherentes con las prácticas contables que venimos utilizando nosotros y todos los países de la OCDE. Las modificaciones presupuestarias que me dice son menores que en 1990 porque en ese año ha habido dos: las del presupuesto prorrogado y las del otro presupuesto. Comprenderá que no se pueden sumar, porque naturalmente la ejecución del segundo presupuesto está recogiendo subsidiariamente lo que ha ocurrido en el primer semestre del año. No es una buena técnica presupuestaria, ni siquiera lógica, sumar esas dos desviaciones, porque muchas veces son reflejo unas de otras, para acabar diciendo que las desviaciones son menores por eso.

Pero suponiendo que fueran por eso —que no lo es— tampoco ahí encontraría yo ningún motivo de alarma. Realmente, en esta ejecución presupuestaria el tema que nos debiera preocupar a todos no es qué ha pasado con el oro del Banco de España, ni qué pasó en 1982, ni no tener todavía la Cuenta general del Estado. Si me permite que les diga sinceramente cuáles son los problemas de la ejecución del Presupuesto de 1990, para contribuir a un debate constructivo sobre las finanzas públicas en la perspectiva del ejercicio de 1991, les diré que son la disminución de una recaudación y la caída en los ingresos públicos que se ha registrado en el campo de los impuestos indirectos. Ese es para mí, Secretario de Estado de Hacienda, un motivo de preocupación, que algún Diputado ha manifestado con acierto, mucho más que lo que le haya pasado al Impuesto sobre Sociedades, porque esa disminución de un 62 no se debe a una bajada de los beneficios de las sociedades, sino que en 1989 la cifra es anómalamente alta, porque en 1989 efectuamos anticipaciones de ingresos del Impuesto sobre Sociedades estableciendo unos pagos a cuenta, que naturalmente hincharon la cifra de 1989 y deflactaron la de 1990. Y al establecer la comparación aparece una caída artificial, que no es ni más ni menos que el efecto de un diferimiento o de una

anticipación, en este caso, de la capacidad recaudatoria de este Impuesto.

Eso ya no pasará en 1991 con respecto a 1990, porque la alfombra no se puede estirar en infinitos pliegues, pero es verdad que el Impuesto sobre Sociedades, que ha alcanzado una cifra récord de recaudación de casi 1,5 billones de pesetas, va a reflejar también las consecuencias de la evolución de la actividad económica general, como lo hace el IVA. Y es verdad, igualmente, que ese desequilibrio entre impuestos directos e indirectos es un «imput» fundamental para discutir la reforma fiscal en curso, y nos hemos salvado no por mayores retenciones, que no he hablado de retenciones, sino que ha habido un crecimiento de cuotas diferenciales tan importante como el de las retenciones. En no menos de cien mil millones de pesetas podemos estimar el crecimiento de la cuota diferencial como consecuencia de la afloración de patrimonios ocultos y puestos de manifiesto durante 1989 y 1990. Pero el Impuesto sobre la Renta ha salvado el ejercicio presupuestario de 1990 en la medida en que ha recaudado casi doscientos mil millones de pesetas más y, por lo tanto, ha permitido ajustar los niveles de gasto y de déficit dentro de unas coordenadas aceptables.

Siento no contestar al representante del CDS, que no se siente feliz, dice, porque el endeudamiento sea tan bajo. Es una opinión, aunque es verdad que tenemos un endeudamiento muy bajo y conviene recordarlo: un 36 por ciento de endeudamiento es el más bajo de Europa occidental, después del de Inglaterra. Pero no es menos cierto que la presión sobre el presupuesto de gastos de los intereses de la Deuda Pública es un motivo de preocupación, como lo sería para el señor Lasuén si tuviese la responsabilidad de controlar su evolución, aunque es claro que el crecimiento del endeudamiento con respecto al PIB está estabilizado y tampoco es justo alarmar a la opinión pública, como hacen algunos; acerca de la cuantía extraordinaria del endeudamiento público, ya que las cosas se pueden contar de muchas maneras. Se puede hablar de 18 billones o se puede hablar del 36 por ciento del PIB, y naturalmente lo segundo es más riguroso y significativo que lo primero, pero asusta menos. Por eso algunos —no el señor Otero— utilizan esa expresión sin con ello dar una información relevante a los ciudadanos.

Creo que he respondido todas las preguntas que me han

hecho los señores Diputados. Quizás a Izquierda Unida no le he contestado con detalle a todas sus preocupaciones sobre sociedades y sobre la eficacia del gasto, pero es evidente que en este momento procesal no puedo referirme a todos y cada uno de los elementos que componen esta preocupación, que, por otra parte, debiera estar dirigida a los gestores del gasto, uno a uno, que son los únicos que pueden responder acerca de la eficacia con la que hayan administrado los recursos que los contribuyentes españoles han puesto a su disposición.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Secretario de Estado.

Con la intervención del señor Borrell termina esta sesión. (El señor Otero Novas pide la palabra.)

¿Qué desea, señor Otero?

El señor **OTERO NOVAS**: ¿No hay ese turno tradicional para insatisfacciones pequeñas?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, la verdad es que hemos acordado, y hace muy poco tiempo, unas normas. Comprendo que cuando las normas tienen ya una cierta longitud en el tiempo se puede pensar que están desfasadas y que las hemos de cambiar, pero a estas alturas de su bisoñez y a estas alturas del horario de la sesión, me permitirá que estas insatisfacciones las traslade a otra de las múltiples comparecencias del señor Secretario de Estado en la Comisión. ¿Me lo permite?

El señor **OTERO NOVAS**: ¿Entiendo, entonces, que en una próxima comparecencia se me podrá conceder un turno para mostrar, amable y cordialmente, mis discrepancias con la contestación del señor Secretario de Estado?

El señor **PRESIDENTE**: Señor Otero, sabe S. S. que las normas prevén comparecencias periódicas, no una al año, del señor Secretario de Estado ante la Comisión.

El señor **OTERO NOVAS**: Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Se levanta la sesión.

Eran las dos y cuarenta minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961